

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“COLEGIO SAO PAULO”

OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: Desarrollar y practicar valores de respeto, responsabilidad personal, honestidad, personalidad, orden, autodisciplina, lealtad, tolerancia y solidaridad.

Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, crítica ya autocrítica, armonía y cuidado del ambiente escolar.

Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales en los estudiantes como también de todos los funcionarios, padres y apoderados.

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. N° 1.-

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Recibir una formación y educación de acuerdo a lo que estipula el perfil del alumno de acuerdo al P.E.I del colegio.
- b) Que su rendimiento y comportamiento escolar sea evaluado con objetividad.
- c) Recibir información relacionada con su actividad escolar, especialmente las que dicen relación con sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas.
- d) Recibir atención del Seguro Escolar en caso de accidente.
- e) Recibir un reconocimiento positivo que será registrado en su hoja de vida, cuando desarrolle o tenga comportamiento digno de ser destacado positivamente.
- f) Ser atendidas sus situaciones individuales de carácter pedagógicas y personales como: enfermedad y/o accidente, situaciones de embarazo etc. que requieran de un largo período de ausencia escolar para lo cual tendrán derecho a cumplir con sus obligaciones escolares, mediante un sistema personalizado y calendarizado. **(Las alumnas embarazadas tienen derecho a proseguir estudios en el colegio, pero no se garantiza cuidados ni tratos preferenciales que no sean aquellos a los que habitualmente están expuestos todos los alumnos, distinguiendo que existe criterio y actitudes de extremar los cuidados y comprensiones por parte de la comunidad educativa.)**
- g) A rendir evaluaciones fuera de plazo estipulado por calendario, previa justificación de la inasistencia.
- h) El alumno tiene derecho a ser escuchado y a presentar sus descargos y antecedentes que permitan reconsiderar aplicación de alguna medida o sanción que se haya adoptado basándose en antecedentes previamente reunidos. Esta instancia debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento, con el nombre de **“Apelación”**.
- i) **Se reconoce al alumno(a) en su derecho a establecer vínculos afectivos con otro (a) alumno (a) en el contexto de “pololear”, pero estas manifestaciones en caso alguno pueden ostentarse en el Establecimiento, pues se delega en los padres y por tanto en sus hogares la autorización, pertinencia y consecuencia de ese afecto. El profesorado, y directivos manifiestan sus reservas de que esta naturaleza humana se vincule al respeto por el Establecimiento Educacional.**
- j) **Se reconoce el derecho de los alumnos a optar por una determinada orientación sexual, pero en caso alguno, esto puede ostentarse públicamente dentro del Establecimiento Educacional.**
- k) **Se reconoce el derecho de los alumnos a optar por una determinada orientación sexual, pero en caso alguno, esto puede ostentarse públicamente dentro del Establecimiento**

DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Participar activamente en el trabajo escolar.
- Cumplir con los deberes académicos.
- Utilizar en todas las clases, el **TEXTO ESCOLAR (MINEDUC)** de las asignaturas respectivas, realizar las propuestas de trabajo que en ellos se presentan. Respetar los horarios establecidos.
- Usar un lenguaje adecuado y respetuoso en el trato con todos los integrantes de la Unidad Educativa, tanto dentro como fuera del colegio.
- Utilizar correctamente las dependencias, mobiliario y materiales que el Establecimiento pone a su disposición. En la eventualidad que algún alumno/a cause deterioro a lo mencionado deberá reparar o reponer, en forma inmediata el daño causado.

Art. N° 2.-

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia es de carácter obligatoria con un mínimo de 85% anual según disposición del MINEDUC para todas las clases y demás actividades programadas por el colegio.

Cumplir con el horario establecido respecto de la hora de entrada al Colegio.

Las inasistencias deben ser justificadas mediante licencia médica o comunicación extendida por el apoderado en la Agenda Escolar del colegio el día que se reintegre.

Art. N° 3.-

DEL UNIFORME ESCOLAR

Todos los estudiantes cumplirán con el uniforme oficial del colegio y de la Asignatura de Educación Física y Salud, según horario asignado.

El uniforme escolar consistirá en:

Niños/as de Pre kínder:

- Buzo del colegio Sao Paulo.
- Polera gris claro con verde, cuello polo con logo del colegio.
- Zapatillas blancas.

Niñas de kínder a 4° de Enseñanza Media:

- Falda Tableada uniforme colegio Sao Paulo.
- Polera gris claro con logo del colegio manga corta o larga, de piqué.
- Chaleco franela o lana verde, oficial del colegio.
- Polerón gris oficial del colegio.
- Zapato de color negro.
- Calcetas de color gris.
- Delantal cuadrille verde con blanco. (Hasta 6° Básico)
- En invierno pantys o medias de lana gris o pantalón gris de tela, recto. (No de jeans ni de polar)

Niños de Kinder a 4° de Enseñanza Media:

- Pantalón de tela gris.
- Polera gris claro con logo del colegio manga corta o larga, de piqué.
- Chaleco franela o lana color verde oficial del colegio.
- Polerón gris oficial del colegio.
- Zapatos de color negro y calcetines color gris.
- Cotona color beige (hasta 6° Básico)

Uniforme de Educación Física:

- Buzo oficial del colegio Sao Paulo.
- Polera cuello polo gris con verde con insignia del colegio.
- Zapatilla deportiva blanca.
- Short de franela verde oscuro.

En el Colegio Sao Paulo **es obligatorio el uso del uniforme institucional**, los padres y apoderados son informados de esto en el proceso de matrícula y a través de la Agenda Escolar. Si hubiera casos en que esto no fuera posible **se aceptará el uso del uniforme tradicional** por un periodo no más allá de 30 días.

Las faldas de las estudiantes no deben tener menos de 6 cm. Sobre la rodilla y queda prohibido hacer cualquier tipo de modificación al diseño oficial al uniforme del colegio (ceñir la falda cosiendo sus tablas, ajustar poleras, ajustar pantalones –apitillar- tanto del uniforme como del buzo, poner elásticos en las bastas de los pantalones, etc.)

En tiempos de invierno se permitirá el uso de cuellos de polar, guantes y gorros de lana o polar, bufandas exclusivamente de color gris. Todas las prendas deben venir debidamente marcada con el nombre completo del estudiante y el curso al cual pertenece, el colegio no se hará responsable de posibles pérdidas. No se acepta ningún otro distintivo o accesorio ajenos al uniforme.

Durante la jornada de clases los alumnos/as deben permanecer con su cotona o delantal, debidamente abotonados de manera de proteger la limpieza de sus uniformes (no se debe quitar en tiempo de recreo)

Todos los estudiantes, tanto al ingreso como a la salida del Establecimiento deben hacerlo con el uniforme reglamentario del colegio o el buzo oficial.

Los alumnos(as) deben presentarse en condiciones higiénicas aceptables (aseo diario del cuerpo –baño-, peinados, zapatos lustrados, etc).

Damas:

- Cabello trenzado desde pre-kínder hasta 4° básico.
- Cabello tomado desde 5° Básico hasta 4° de Enseñanza Media. (“con la cara despejada).
- Se debe utilizar solo coles o pinches de color gris.
- Ausencia de maquillaje y tintes de cabello (colores de fantasía)
- Pelo limpio.
- Ausencia de cortes de pelos según tendencias de la moda.
- Sin esmalte de uñas de colores.
- Se prohíbe el uso de joyas, adornos, elementos decorativos de moda (en labios, lengua, cejas, etc.). Tatuajes visibles, expansores, muñequeras, gorros, viseras u otros accesorios orificación de órganos.
- Solo se permitirá el uso de aros pequeños, uno en cada oreja.

Varones:

- El largo del cabello no debe sobrepasar el cuello de la polera del uniforme.
- El corte debe ser tradicional y no debe representar ninguna tendencia de moda.
- Ausencia de peinado de fantasía, sin tinturas y limpio; sin trenzas veraniegas, ni extensiones (“colitas”)
- Sin tatuajes visibles, elementos decorativos de moda (en labios, lengua, cejas, orejas, etc.). expansores, muñequeras, gorros, viseras u otros accesorios que impliquen orificación de órganos.
- Se debe ingresar al Establecimiento correctamente afeitados, según corresponda.

Razones del uso de uniforme:

- Evitar discriminación por razones socioeconómicas.
- Evitar vestimentas inadecuadas o provocativas.
- Reforzar la identidad con el Establecimiento.

El buzo es de uso exclusivo para realizar Ed. Física y Salud, acondicionamiento físico y/o actividades deportivas, extra programáticas y salidas pedagógicas.

Art. N° 4.-

DEL CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES ESCOLARES

- Será obligación del alumno cumplir con sus deberes escolares. Poner atención, participar, cumplir con sus materiales, plazos de entrega y trabajar en clases según lo solicitado por el profesor.
- El alumno deberá portar sus textos de estudio y su Agenda Escolar diariamente manteniéndolos en buen estado.
- En el caso que él o la estudiante participe de alguna actividad de extraescolar, éste deberá permanecer hasta el término de la actividad. De no poder cumplir con el compromiso, deberá ser informado a quien corresponda por el apoderado.
- **En caso de inasistencias el alumno/a deberá justificarlas con certificado médico y/o justificativo extendido y firmado por su apoderado en la Agenda Escolar, caso contrario se dejará constancia en la hoja de vida del alumno/a como una observación negativa.**
- Toda inasistencia a una evaluación previamente fijada, deberá ser justificada personalmente por el apoderado. El alumno al incorporarse a clases, estará en condiciones de rendir esta evaluación y/o ser interrogado oralmente sin previo aviso.
- En caso de inasistencia a una prueba, podrá ser evaluado en la clase siguiente o en el momento que el profesor determine.
- Aquellos deterioros causados por alumnos/as al Establecimiento, mobiliario, artefactos, equipos, etc. y que no corresponden a un uso normal y racional, deberán ser reparados, reemplazados o repuestos por el apoderado del alumno en forma oportuna.
- Los(as) estudiantes deben respetar el horario de ingreso (jornada mañana 08:00 hrs. Jornada tarde 14:00 hrs). Quienes no lleguen en este horario deben dirigirse a la oficina de Administración para ser registrados en el libro de atrasos. Para poder ingresar después de las 08:10 hrs. o 14:10 hrs. (Según jornada) solo podrá hacerlo en compañía del apoderado. En el caso que el (la) estudiante llegue solo después del horario señalado, podrá ingresar al Establecimiento y al día siguiente debe presentarse con su apoderado para justificar el atraso. Esta situación no podrá exceder de 3 veces en el mes. Las justificaciones de atrasos no pueden ser realizadas de forma telefónica.
Nota: Los estudiantes de 3° y 4° medio deben respetar el horario de ingreso especial semanal. Con las mismas exigencias que los demás estudiantes del Colegio.

Art. N° 5- DE LOS APODERADOS

DE LOS DERECHOS: En virtud de haber elegido a este Establecimiento Educacional a través de un compromiso voluntario y recíproco, éste reconoce que usted, en su calidad de apoderado tiene derecho a:

- Requerir información respecto del rendimiento y conductas y formación integral de su pupilo.
- Ser respetado en su condición de apoderado/a recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- Ser atendidos por Directivos o profesores cuando lo requiera, habiendo sido solicitado con el debido respeto a través de la Agenda Escolar.
- Integrar Directiva en el centro o sub-centro de padres y apoderados.
- Proponer ideas que tengan como finalidad mejorar aspectos y/o procesos que entrega el Establecimiento.
- Participar con propuestas que fortalezcan el proceso educativo presentándolas al profesor jefe y/o de asignatura para su consideración.
- Presentar reclamos formales, por escrito, sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibido por su hijo/a, siguiendo el conducto regular; profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, directivos docentes, según sea la gravedad del asunto, siendo responsable de los alcances de ésta.
- Conocer el Proyecto Educativo de la Institución (P.E.I), así como el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, como el Reglamento de Evaluación con todos sus alcances y procedimientos.
- Ser informados sobre los valores y costos de la colegiatura de su pupilo/a.

DE LOS DEBERES: Los padres y apoderados de los estudiantes del colegio Sao Paulo, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.

A fin de lograr el propósito establecido en su calidad de padre y/o apoderado/a, debe asumir los siguientes compromisos:

- Manifestar respeto hacia los miembros de la Comunidad Educativa y sus bienes.
- Comprometerse con su rol colaborador e integrarse activamente al proceso educativo calendarizado por los profesores.
- Ser responsable de la presentación personal, modales, conducta, comportamiento e higiene de su pupilo/a.
- Asistir a todas las citaciones requeridas por el colegio.
- Cumplir con los compromisos y/o responsabilidades que le son encomendadas por el colegio, curso o Centros de padres.
- Informarse y cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del colegio.

- No interrumpir las horas de clases.
- Justificar en forma presencial o escrita las inasistencias o atrasos de su pupilo/a.
- Controlar periódicamente el rendimiento y conducta de su pupilo/a, tomando conocimiento bajo firma en hoja de vida del alumno/a.
- Reforzar mediante la práctica en casa, la formación valórica, hábitos y actitudes sociales de su pupilo/a.
- Solicitar por escrito en la Agenda Escolar los permisos de su pupilo/a.
- Actuar con respeto, prudencia y honestidad, con el fin de establecer buenas relaciones humanas.
- Comprometerse con todas las actividades que lleve a cabo el colegio, tales como: reuniones, citaciones, actos, beneficios, etc.
- Respetar, cuidar y defender la buena imagen del Establecimiento, evitando efectuar comentarios y/o actitudes que la perjudiquen.
- Mantener informada a la Dirección o profesor jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijo/a y/o que puedan contribuir al mejoramiento de ello.
- Responder económicamente por los daños y perjuicios ocasionados por su pupilo/a al Establecimiento.

De las inasistencias a reuniones de padres y apoderados.

El apoderado titular o suplente que faltare a reunión de Sub-centro y/o Centro de Padres y Apoderados, deberá presentarse con el profesor jefe, inmediatamente después de producida la inasistencia.

La inasistencia a dos reuniones de Padres y Apoderados, serán causal de que el apoderado sea citado a Dirección, donde podrá ser solicitado el cambio inmediato del apoderado.

De la entrega de información a padres y apoderados.

El establecimiento se relacionará única y exclusivamente con el apoderado que haya firmado los registros internos correspondientes. En ningún caso proporcionará información referida al alumno o autorizará la salida del estudiante del establecimiento a personas que no cumplan los criterios señalados.

Sobre reclamos y acusaciones de padres y apoderados.

Los reclamos o acusaciones que haga el apoderado y que afecte a uno o más funcionarios del Establecimiento, deberá hacerse por escrito, con firma responsable a la Dirección del Colegio y copia a la UTP.

Sobre el retiro de documentación del Establecimiento.

Al solicitar la documentación de su pupilo para hacerlo postular a otro Establecimiento, el apoderado debe firmar el libro de Retiro de Documentos.

CAPITULO II

DE LAS PROHIBICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA

Art. N°6.-

- Se prohíbe interrumpir por parte de los padres y/o apoderados las clases de los docentes.
- Si un apoderado debe asistir al colegio por cualquier razón, motivo o circunstancia su visita deberá ser canalizada a través del profesor jefe y/o Dirección quien tomará las medidas del caso para entregar una adecuada atención al apoderado en el Establecimiento.

Art. N° 7

Se prohíbe fumar a todos los integrantes de la Unidad Educativa, (incluye apoderados y alumnos) en dependencias del colegio y A no menos de 200 mts. del colegio.

Art N° 8.-

- **Se prohíbe a los alumnos UTILIZAR** durante la jornada de clases, celulares, cámaras y juegos electrónicos como también, traer objetos de valor que no tengan por motivo la educación, excepto medicamentos que el apoderado expresamente informe al profesor jefe con certificado médico.
- Se prohíbe a los alumnos llamar a sus padres o apoderados para ser retirados del colegio, ya sea por enfermedad u otro motivo, sin antes ser autorizados por el profesor jefe, de asignatura o Dirección.
- Se prohíbe a los estudiantes permanecer dentro de la sala de clases en horario de recreo y estar en el patio durante las horas de clases.

Art N° 9.-

PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

Para la formación integral del alumno/a se establecerá el siguiente procedimiento de disciplina.

Comportamientos positivos:

- Actuar con respeto, responsabilidad, orden, honestidad, lealtad, personalidad, autoestima, y en general todos aquellos valores, hábitos y actitudes sociales que contribuyen a formar el perfil de nuestro alumno.
- Tener comportamientos que contribuyan al fortalecimiento de los valores patrios, compromiso e identidad con su familia, colegio y amigos.
- Demostrar hábitos de asistencia y puntualidad.
- Participar en las actividades extraescolares en representación del colegio.
- Participar testimoniando con verdad ante hechos conflictivos que involucran a sus compañeros.

Comportamientos negativos:

Se clasifican en leves, graves y gravísimos.

Art. N° 10.-

En caso de cometer por parte del alumno las faltas descritas en los artículos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento en las sanciones.

A **tres faltas leves** se citará al apoderado para la toma de conocimiento por parte del profesor jefe o de la asignatura correspondiente, situación que quedará registrada en la hoja de vida del alumno.

Si el apoderado no concurre a la citación, el alumno deberá permanecer en la sala de Profesores con alguna actividad, hasta que el apoderado se haga presente.

Solicitar al apoderado mantener al alumno en su casa cuando las faltas de disciplinas son reiteradas y no se observan cambios positivos en el alumno dándole la oportunidad de realizar las pruebas debidamente avisadas por los profesores jefes o de las diferentes asignaturas.

Si agotadas todas las estrategias posibles el alumno no presenta un cambio positivo, **se le sugerirá al apoderado lo cambie de colegio.**

Si comete el alumno **falta grave** se le aplicará la sanción **de 1 a 3 días de suspensión de clases** según sea la falta cometida, la que se aplicará una vez agotados el proceso de diálogo entre el alumno, apoderado y Director, procediendo a dejar estampado en el registro de suspensiones **la condicionalidad del alumno en el Establecimiento.** Dicho registro se mantendrá en La Dirección del Colegio.

Si el alumno comete **falta gravísima** se aplicará la cancelación de la matrícula.

Art. N° 11.-

También se procede a **cancelar la matrícula** a un alumno **cuando ya agotadas todas las instancias anteriores**, éste se manifieste **desafiante y contrario a asumir compromisos escolares y disciplinarios en la unidad educativa**, entendiéndose esto como la nula influencia de autoridad de los apoderados para con sus pupilos por lo que se hace mínima la acción docente hacia él (ella) quedando a la Dirección del Colegio la facultad de oficiar mediante **ACTA DE CANCELACIÓN DE MATRICULA**. (Se adjuntarán evidencias de observaciones y acciones realizadas)

Art. N° 12.-

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1- Presentarse atrasado (a) ya sea al inicio de la jornada escolar, o después de cada cambio de horas o recreos.
- 2- No justificar las inasistencias.
- 3- Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a la presentación personal: corte de pelo tradicional, higiene personal, varones sin afeitado, con piercing, expansores; señorita con maquillajes, piercing, expansores.
- 4- Presentarse sin uniforme oficial del Establecimiento.
- 5- Presentarse a clases de educación física sin vestuario deportivo establecido por el Colegio.
- 6- Ingresar en contra jornada sin la autorización del Establecimiento.
- 7- Presentarse sin sus cuadernos al día y/o materiales escolares requeridos por los profesores en las diferentes asignaturas.
- 8- Transgredir las normas básicas formales al interior de los espacios educativos: Sala de clases, talleres, laboratorios, biblioteca, sala de enlaces. Por ejemplo, generar desorden, no saber escuchar, comer, beber; usar elementos distractores de la clase, entre otros.
- 9- Manipular o trasladar pertenencias de un compañero sin su autorización.
- 10- Interrumpir otras clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el Establecimiento.
- 11- Demostraciones de relación de pareja en forma efusiva o exagerada en el Establecimiento o en cualquier instancia en que se actúe en representación del Colegio.
- 12- Realizar ventas de productos en todas sus formas al interior del establecimiento.
- 13- No presentar firmados por padres y apoderados las comunicaciones que el Colegio les envíe.
- 14- Negarse a escribir comunicaciones o tareas.
- 15- No portar Agenda Escolar.
- 16- Entrar y salir sin vestuario oficial del Colegio.
- 17- Llamar al apoderado para ser retirado del Establecimiento sin la autorización de un profesor o por la Dirección del Colegio.
- 18- Permanecer en sala de clases durante los recreos.
- 19- No mantener buena presentación personal e higiene dentro de la sala de clases.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- 1- Al registrar la tercera anotación por faltas leves, posteriores a una amonestación con compromiso de revertir conductas inadecuadas o contraria al Reglamento Interno.
- 2- Presentarse reiteradamente al colegio sin el uniforme oficial y/o educación física.

- 3- Copiar en procedimientos evaluativos utilizando cualquier medio para ello.
- 4- Utilizar premeditadamente en forma inadecuada recursos de aprendizajes.
- 5- Salir sin autorización del Establecimiento en horarios que no corresponden.
- 6- Fumar al interior del Colegio en cualquier instancia en que se actúe en representación de éste.
- 7- Negarse a realizar actividades académicas alternativas en caso de ausencia de profesor(es).
- 8- Presentar trabajos ajenos como propios, plagio, y/o ceder un trabajo a otro compañero(a) para que éste lo presente como propio.
- 9- Faltar a la verdad.
- 10- Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico) en el trato entre estudiantes, sea presencial o virtual, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- 11- Efectuar rayados en mobiliarios o en cualquier lugar del Establecimiento.
- 12- Realizar graffiti sin autorización en el Establecimiento.
- 13- Realizar actos bruscos o inseguros que pongan en peligro la integridad física personal y de quienes actúan u observan.
- 14- Faltar a clases sin la autorización del apoderado.
- 15- Incumplimientos reiterados con sus deberes escolares, posterior a firma de compromiso, por parte del apoderado y del (la) estudiante.
- 16- Negarse a realizar evaluaciones y/o trabajos.
- 17- Negarse a acatar sanción de suspensión.
- 18- Incumplimiento, en forma reiterada, de las normas reglamentarias relativas a presentación personal y uso de uniforme oficial, posterior a firma de compromiso.
- 19- Incurrir en peleas **dentro o fuera** del Establecimiento.
- 20- Solicitar a terceros la suplantación del apoderado.
- 21- Destruir el mobiliario o infraestructura del establecimiento
- 22- Participar en desordenes con daños a personas.
- 23- **Faltar el respeto** al profesor o funcionario de la unidad educativa, tales como: romper una prueba, desobedecer, salir de la clase sin autorización, tener gestos o actitudes inadecuados.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, acoso y abuso sexual, tráfico de drogas o acoso escolar.

- 1- Agredir físicamente a un compañero provocándole lesiones leves y/o de gravedad.
- 2- Ser sorprendido bajo los efectos de drogas y/o alcohol.
- 3- Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico) en el trato hacia un/a funcionario/a de la Comunidad Educativa, sea presencial o virtual.
- 4- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro/a estudiante o miembro de la comunidad educativa, en forma directa o a través de tercero.
- 5- Ejercer Bullying escolar.
- 6- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a un/a alumno/a o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7- Discriminar de forma arbitraria (ley 20.609 del 24/07/2012) a un integrante de la comunidad educativa.
- 8- Desclasificar y difundir información personal, privada íntima; desprestigiar a otro estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de textos, correos electrónicos, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- 9- Exhibir o difundir por cualquier medio, conducta de maltrato escolar.
- 10- Realizar acoso sexual.
- 11- Portar todo tipo de armas, elementos, utensilios u objetos cortantes (como corta cartón), punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 12- Vender, comprar y/o distribuir bebidas alcohólicas, ya sea al interior del Establecimiento Educativo, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Establecimiento.
- 13- Vender, comprar y/o distribuir drogas tales como marihuana, cocaína, pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos, estupefacientes en general), ya sea al interior del Establecimiento Educativo, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Establecimiento.
- 14- Hurtar o sustraer especies a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- 15- La falsificación o adulteración de calificaciones en los Libros de clases, sistema informático y/o comunicaciones o firmas de cualquier naturaleza.
- 16- Promover o ser parte de organizaciones, ajenas y distintas al Centro de Alumnos, que pretendan representatividad o tomar decisiones por el estudiantado.
- 17- Destruir deliberadamente materiales de enseñanza, mobiliario y/o infraestructura del colegio, de compañeros o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 18- Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección.
- 19- Irrumpir o impedir de facto en normal desarrollo de las actividades escolares y funcionamiento del Establecimiento, obstaculizando accesos e ingresos.
- 20- Destruir o deteriorar las dependencias, infraestructura o pertenencias de los funcionarios, concesionarios u organizaciones que operen al interior del colegio.
- 21- Hackear dominios virtuales del Establecimiento.
- 22- Reiteración de conductas posteriores a la aplicación de una condicionalidad extrema.
- 23- Adulterar, sustraer y/o destruir documentos académicos, tales como certificados de Estudios, evaluaciones, Libros de clases, Timbres Institucionales, entre otros.
- 24- Mantener relaciones sexuales dentro del Establecimiento Educativo, o en un perímetro de dos cuadras del Colegio.
- 25- Realizar abuso sexual, tales como tocaciones, insinuaciones, exhibición de genitales, entre otros.

DE LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS

Art. N° 13.-

El proceso de matrícula se efectuará de conformidad a las normas e instrucciones estipuladas por el Ministerio de Educación y según los criterios de la Unidad Educativa.- El apoderado debe respetar las fechas y horarios que el Colegio establece para este proceso.

Art. N° 14.-

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual apoderado y alumno ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno se comprometen a acatar las disposiciones del presente reglamento.

Art. N° 15

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR DENUNCIAS A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

En caso de surgir una queja o denuncia en contra de un docente, personal administrativo, paradocente y auxiliar de servicios del Establecimiento por parte de un padre o apoderado, se buscará la solución través del siguiente procedimiento:

- a) Conversar para esclarecer y lograr solución a la problemática presentada por la persona afectada.
- b) Si de esta conversación el afectado considerare no satisfactoria la explicación dada por la otra parte, dependiendo de la situación podrá dirigirse a:
- Profesor de la asignatura en caso de conflicto entre alumnos durante la clase.
 - Directivo o Mediador en caso de conflicto de apoderados y profesor, quien ofrecerá su mediación para encontrar la solución al conflicto planteado.
- c) Si no se logra solucionar el conflicto con la mediación, el Director procederá a llevar el caso a un consejo de profesores donde se llegará a un consenso a partir de la mayoría.

ART. N° 16-

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE UN CONFLICTO

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Es importante dejar establecido que esto no es posible en situaciones de violencia donde una de las partes es la agredida y, la otra, es el agresor.

En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor). En las situaciones de conflicto entre pares (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) los usos de técnicas de resolución pacífica del conflicto son, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo.

| Estrategias y Técnicas de resolución pacífica de conflictos | FINALIDAD | INTERVENCIÓN | RESOLUCIÓN | RESULTADO |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| <p>• Negociación: Realizada Entre Las Partes Involucradas En Un Conflicto, Sin Intervención De Terceros, Para Que Los Implicados Establezcan Una Comunicación En Busca De Una Solución Aceptable A Sus Diferencias; La Solución Se Expone En Un Compromiso. Los Involucrados Se Centran En El Problema Pensando En Una Solución Conveniente Para Ambos Y En La Que Las Concesiones Se Encaminen A Satisfacer Los Intereses Comunes. Esta Estrategia Puede Ser Aplicada, También, Entre Personas Que Se Encuentran En Asimetría Jerárquica (Un Docente Y Un Estudiante, Por Ejemplo), Siempre Y Cuando No Exista Uso Ilegítimo Del Poder Por Una De Las Partes.</p> | <p>Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados</p> | <p>Profesores, psicopedagoga</p> | <p>Mediador por la persona idónea o legitimada mencionada anteriormente</p> | <p>Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común</p> |
| <p>• Arbitraje: este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el</p> | <p>Búsqueda de una solución formativa para ambas partes</p> | <p>Un adulto legitimado</p> | <p>Un árbitro con resoluciones</p> | <p>Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada</p> |

| | | | | |
|--|--|-------------------------------------|--|---|
| conflicto. | | | | |
| Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. | Restablecer relación entre los involucrados. | Uno o más mediadores. Psicóloga. | Mediador e involucrados, Psicóloga. | Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos |

- **Los adultos y el manejo del conflicto**

Un conflicto no sólo se puede resolver sino también prevenir.

- **Orientaciones:**

Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo. El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.

- No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos. Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal” o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.
- Propiciar aprendizajes colaborativos. La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.
- Favorecer la expresión de emociones. La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en entender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

Art. N° 17.-

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACTO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.

- **Intervenir inmediatamente.**

Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables.

- **Identificar con claridad a los y las implicados/as.**

Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores.

- **Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.**

Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.

Registrar por escrito los hechos relatados por los alumnos y firmados por ellos mismos

Informar al apoderado de lo sucedido, y proponer soluciones conforme a lo establecido en nuestro manual de convivencia.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Suspensión de clases
- Cancelación de Matrícula

Procedimiento:

a) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas; Suspensión temporal; Condicionalidad de la matrícula del alumno.

b) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o Expulsión del Establecimiento Educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

c) Si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

d) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Art. N° 18 .-

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Los Directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Procedimiento:

- a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad
- d) Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- e) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del Establecimiento, se le deberá otorgar protección, confidencialidad y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Art. N° 19.-**NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS, E INVESTIGACIÓN**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o Apoderados, previa investigación del profesor. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

El o los encargados del hecho (profesores o Directivos) deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

- **Citación a entrevista.**

a) Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente, deberá citar a las partes y en su efecto, a los padres y/o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal objetivo buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

- **Resolución.**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y registrada en el libro de crónica diaria y hoja de vida del estudiante.

- **Medidas de reparación.**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del o los afectados, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

- **Mediación.**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores u otros miembros de la Comunidad Educativa y especialistas.

- **Publicidad.**

El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ANEXO 1

COMPROMISO PARA LA SANA CONVIVENCIA 2015 – 2016

Alumno: _____ C.I. _____ - _____

Apoderado(a): _____

Profesor(a): _____ Curso: _____ Año _____

Director: _____

El presente acuerdo sirve para que el/la alumno/a, los padres y el (la) profesor(a) conozcan **las pautas de trabajo y los requisitos que se deben cumplir para aprobar la materia y ser alumno/a regular del Establecimiento.**

El/la alumno/a antes individualizado(a) se compromete a cumplir las siguientes pautas de trabajo: (en lo sucesivo el término “**el docente**” corresponde a Profesor o Profesora).

- a. El horario de entrada al curso y de salida debe ser respetado. El docente sancionará el no cumplimiento dependiendo de la reiteración de la actitud.
- b. En caso de tener un teléfono celular en clase será apagado o silenciado, ya que es un poderoso distractor, de lo contrario se le retirará y quedará en la dirección hasta que sea retirado por alguno de los padres del alumno.
- c. Se dirigirá en todo momento con respeto hacia **el docente** y hacia sus compañeros; será amigable y solidario.
- d. No saldrá del curso sin la autorización del **docente**. Procurará ir al baño en el recreo, de lo contrario **el docente** evaluará la situación para permitir la salida al baño.
- e. Usará las herramientas informáticas (*) requeridas en la clase, en caso de uso indebido (uso de Messenger, juegos, videos, música, cualquier otro programa que no sea utilizado durante la clase), se anotará en el libro de clase (* sala de computación).
- f. Escuchará al **docente** y a los compañeros, levantará la mano para pedir la palabra, prestará atención evitando charlas y acciones perturbadoras en clase (**el docente** tiene la libertad de cambiar de banco a cualquier alumno si lo considera necesario para mejorar el clima de la clase).
- g. Cuidará el material de trabajo, traerá los útiles y el material solicitado para la clase; cuidará sus pertenencias y las de sus compañeros, mantendrá el orden y la limpieza.
- h. Mantendrá actitudes y disciplina acorde a modelo de cultura escolar instalado por el docente en su trabajo de aula. El tratar de ridiculizar al docente, producir gestos o ruidos burlescos para perturbar el clima en el aula, es motivo de anotación.

El no cumplimiento del compromiso del alumno/a producirá sanciones, que variarán según su gravedad, desde un llamado de atención, una anotación en el libro de clases, amonestaciones, **condicionalidad**, hasta llegar a la **cancelación de matrícula** con el levantamiento del **Acta de Cancelación de Matrícula** emitido por la Dirección del Colegio.

Para la aprobación de los Semestres se tendrá en cuenta:

- a. El **logro de los indicadores**.
- b. La **participación responsable** (punto f y g, de las pautas de trabajo).
- c. Las **evaluaciones**: Éstas deben estar en la carpeta firmados por el alumno y sus padres. El alumno que falte a la evaluación deberá presentar a **el docente**, a la clase siguiente, un justificativo (médico o del padre) para ser evaluado en ese momento, sin el mismo le corresponde la calificación 1 (uno). Al alumno que copie o dialogue durante un examen se le restarán 0,5 del puntaje, y al segundo llamado de atención se le retirará el instrumento de evaluación y quedará calificado con nota 2.

- d. Las **lecciones orales**.
- e. Las **tareas**: cumplir con las actividades diarias en la clase y aquellas para realizar en la casa. Es responsabilidad del alumno copiar las tareas si falta a clase.
- f. La presentación de trabajos de investigación o cuestionarios debe ser prolija y cuidando ortografía y caligrafía (no se aceptarán hojas rotas, rayadas, sucias ni fotocopiadas).

COMPROMISO DE EL DOCENTE:

- a. Respetar a todos los alumnos y saber escuchar sus propuestas e inquietudes.
- b. Explicar todas las dudas planteadas (siempre que el alumno haya prestado atención a la clase y comportado debidamente).
- c. Avisar con una semana de anticipación, por lo menos, la fecha y temas de las evaluaciones escritas.
- d. Entregar en un plazo no mayor a 15 días los resultados de las evaluaciones y trabajos prácticos.
- e. No utilizar el celular en la hora de clase.
- f. Cumplir con el horario de clase y respetar los recreos.
- g. No comer ni beber en clase.
- h. Mantener el orden y la disciplina.
- i. Actuar en forma no contradictoria respecto de lo que se les prohíbe a los alumnos (comer en clase, entrar y salir sin la autorización del profesor, etc.)
- j. Mantener un lenguaje de respeto con el alumnado; no permitir que sea tratado por el alumno como uno más del grupo y con un lenguaje informal y falto de respeto.

ACLARACIÓN: El docente es la máxima autoridad responsable dentro del curso y por lo tanto tiene el derecho y la obligación de tomar decisiones y reajustar las normas del contrato en casos particulares.

Firmas

| | |
|------------------------|-----------|
| Alumna: | Docente: |
| Apoderado: | Director: |
| Santiago, _____ de 201 | |

ANEXO 2

DEFINICIONES

Convivencia Escolar

Entendemos por convivencia la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. La convivencia social se vive y se experimenta en el colegio. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a las y los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual; por eso, es también el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana.

Énfasis actual puesto en la formación de los y las estudiantes en tanto sujetos individuales y sociales como una forma de entender y explicar su comportamiento en un contexto más amplio – familia, Comunidad Educativa, barrio, comuna–, entendiendo que influyen múltiples factores.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS Y DEBERES

El reconocimiento de los derechos implica asumir los deberes que se deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos. Los deberes actúan como correlato de los derechos, por lo tanto, son obligatorios para que estos últimos se cumplan pero no son una condición para su ejercicio. Esto implica que no se puede dejar de ejercer un derecho por no haber cumplido con un determinado deber; es más, son obligatorios y prevalecen ante los deberes, por lo tanto, estos no pueden ser invocados como requisito para ejercer un derecho. Ambos, deberes y derechos se fundamentan en la dignidad humana. Sin embargo, los deberes no son un fin en sí mismo, son de carácter instrumental a fin de garantizar aquello que estimamos valioso: **la dignidad humana**.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un instrumento de gestión al interior de la organización de una institución y su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a las relaciones, la convivencia y al clima escolar de la comunidad.

CONFLICTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa es un componente central en la Convivencia Escolar. En el contexto de estas interacciones y, reconociendo la existencia de diferentes intereses y posiciones, ocurren conflictos y situaciones que pueden afectar la calidad de la Convivencia Escolar. Entenderlos, abordarlos y resolverlos de manera adecuada resulta una tarea fundamental a fin de evitar que esos conflictos –inherentes a la vida en comunidad–, se transformen en situaciones graves, difíciles de revertir.

Discriminación: es separar, diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características, por sus ideas, por su religión, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica y otros motivos aparentes. Este menoscabo hacia el considerado “diferente” afecta su dignidad humana y lo somete a maltratos y abusos.

Falta: Son actitudes y comportamientos que vulneran las normas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencias escolar del colegio Sao Paulo.

Conflicto: se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento.

Violencia: no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de autoafirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente. Aún cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

TIPOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN APARECER EN EL COLEGIO

Dentro de la Comunidad Educativa los fenómenos de violencia se producen y reproducen con diferentes intensidades. Necesariamente involucra a todos sus miembros, directa o indirectamente en cuanto todos son responsables de la Convivencia Escolar. Sin embargo es necesario precisar que una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa.

Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas: Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;

Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.; Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego; Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual; Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

MALTRATO ESCOLAR

Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológico o cibernético, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa. Siempre que pueda:

Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

ACOSO ESCOLAR

Toda acción constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional en contra de otro integrante de la comunidad escolar, en forma individual o colectiva, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de la indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro, tomando en cuenta su edad y condición.

ACOSO, INTIMIDACIÓN U HOSTIGAMIENTO PERMANENTE (BULLYING)

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: Se produce entre pares; Existe abuso de poder; Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

PARTICIPANTES EN EL ACOSO U HOSTIGAMIENTO PERMANENTE (BULLYING)

Semejante a otras expresiones de violencia, quizás con mayor claridad en este caso, existen varios involucrados: quien(es) comete(n) el hostigamiento, quien(es) es (son) víctima(s) y los espectadores, que pueden asumir roles pasivos o activos.

Asumen un rol pasivo quienes, presenciando o tomando conocimiento de una situación, no intervienen para que el proceso se interrumpa. El rol activo lo desempeñan quienes colaboran para que se lleve a cabo, generando complicidades con quien(es) lo ejerce(n), colaborando en esparcir rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen adultos, etc. Es necesario precisar que no sólo los y las estudiantes desempeñan estos roles: también los adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados.

Ambos tipos de espectadores actúan como refuerzo de la conducta hostigadora, lo que refuerza la necesidad de tomar decisiones que involucren a la totalidad de la Comunidad Educativa. (NO es hostigamiento: Los conflictos entre estudiantes donde no hay abuso de poder. Las peleas o actos violentos ocasionales, ya que éstas no se repiten en el tiempo)

AGRESIVIDAD (Es un hecho natural)

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

CONFLICTO (Es un hecho social)

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

VIOLENCIA (Es un aprendizaje)

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
- El daño al otro como una consecuencia.
- El bullying es una forma de violencia.

EL CONFLICTO

El conflicto forma parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Tal como se señaló, existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos y niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que entre un(a) estudiante y un(a) docente. En esta última, existe una relación asimétrica del poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

ANEXO 3

Las normas y reglamentos dictados al interior de nuestro establecimiento educacional, se orientan en un solo sentido: constituir plataformas de sustento a la formación de ciudadanos activos, responsables y tolerantes para construir una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Derechos de las Adolescentes Embarazadas

- A ingresar y permanecer en el colegio (enseñanza básica), con las facilidades académicas que sean conducentes a lograr promoción de curso, sin que esto constituya omisiones reglamentarias y administrativas.
- Los mismos derechos que otros estudiantes en relación a su ingreso o permanencia en los colegios, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- El embarazo o maternidad de una alumna no será argumento para cambios de jornada o a curso paralelo, salvo que ésta exprese su deseo de hacerlo, lo cual debe estar por escrito en un certificado redactado por un profesional competente.
- Los directivos y el personal del colegio, deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las alumnas.
- La dirección del colegio otorgará las facilidades necesarias para que las alumnas asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. En caso del uso de uniforme, la alumna en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades. (o eximirse de su uso)
- El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Las alumnas tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros alumnos y alumnas. Asimismo, podrán participar en todas las actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, con las excepciones derivadas de indicación médica.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio.
- Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- El colegio no exigirá el 85 por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá, pudiendo la alumna apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- Los colegios deberán otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Adaptación en lo pertinente del

**Decreto N° 79 del Ministerio de Educación de Chile.
Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962**